

## CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En Castro, a      de Mayo del 2010, comparece por una parte **DON MIGUEL ANGEL BARRIENTOS BUSTAMANTE**, Cédula Nacional de Identidad N° 5.008.787-5 domiciliado para estos efectos en calle Serrano N°565 primer piso de la ciudad de Castro, por una parte como **ARRENDADOR** y la **CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGIÓN DEL BIO –BIO**, RUT N° 70.816.700-2 representada este acto por el Director Regional de Xª Región de Los Lagos, don **JAIME ANDRES SILVA SCIBERRAS**, Cédula Nacional de Identidad N° 9.826.657-7, Abogado, con domicilio en calle Antonio Varas N° 525 oficina 403 cuarto piso de la ciudad de Puerto Montt, por otra parte como **ARRENDATARIO**, se ha convenido el siguiente Contrato de arrendamiento:

**PRIMERO** : El arrendador don **MIGUEL ANGEL BARRIENTOS BUSTAMANTE**, da en arrendamiento al arrendatario, quien acepta para sí, el inmueble ubicado en la calle Serrano N°565 de la ciudad de Castro, que comprende primer y segundo piso.-

**SEGUNDO** : El inmueble arrendado será destinado exclusivamente a oficina de la Corporación de Asistencia Judicial Consultorio Jurídico Provincial de Castro.

**TERCERO**: El arrendatario declara recibir en buen estado de conservación y a su entera satisfacción la propiedad arrendada obligándose a restituirla al término del presente contrato en el mismo estado, habida consideración del desgaste por el tiempo y el uso legítimo, el arrendatario tendrá un plazo de diez días para dar a viso al arrendador de cualquier desperfecto o anomalía que presentare el inmueble a fin de asumir las responsabilidades del caso.-

**CUARTO** : Se obliga al arrendatario a mantener en perfecto estado la propiedad arrendada y reparar a su costa cualquier desperfecto que experimente en cielos, paredes, vidrios , pintura etc, al interior del inmueble, como consecuencia de acciones ejecutadas por quienes trabajan en el interior del inmueble o de quienes reciben atención en el mismo, se compromete también a pagar mensualmente las cuentas de luz, gas, agua potable y extracción de basura, debiendo exhibir al arrendador los comprobantes en el momento de retirarse de la propiedad, y efectuar las mejoras que sean necesarias para el normal uso del inmueble .-

El arrendador se compromete a efectuar a su costa las mejoras indicadas en documento adjunto.

**QUINTO** : El presente Contrato comenzará a regir el 1º de Junio del 2010 y tendrá un duración de un año entendiéndose prorrogado por periodos iguales, salvo que alguna de las partes contratantes le ponga término dando a la otra parte aviso previo con 30 días a la expiración de este plazo.-

**SEXTO**: La renta de arrendamiento será de \$600.000 (seiscientos mil pesos) que se pagará mensualmente en forma anticipada, los primeros cinco días de cada mes.

Esta renta se reajustará anualmente de acuerdo a la variación experimentada por el IPC.-

**SEPTIMO:** El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas anteriores dará derecho a las partes a poner término inmediato al arriendo sin forma de juicio, con la sola notificación por carta certificada a la otra parte .

**OCTAVO:** Para todos los efectos del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Castro.

**NOVENO:** Las partes dan por terminado todo otro contrato de arrendamiento anterior suscrito con la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Bío-Bío.

**DÉCIMO:** El presente Contrato se firma en tres ejemplares del mismo tenor y efecto quedando uno en poder del arrendador y dos en poder del arrendatario.-

**MIGUEL BARRIENTOS BUSTAMENTE**  
**ARRENDADOR**

**CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL**  
**REGIÓN DEL BÍO-BÍO**  
**JAI ME SILVA SCIBERRAS**  
**ARRENDATARIO**

